

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 8320/17



PILAR
MUNICIPIO

PILAR, 11 MAY 2020

Que a su vez, se trató de un reconocimiento a las tareas prestadas por el personal médico en esta situación de extrema necesidad para la población.

Que en este mismo sentido, se considera oportuno replicar dicha medida en relación a los valores por Reemplazo de Guardia establecidos en los Decretos Nros. 1742/18 y 2834/19.

Que estos valores deberán abonarse al personal médico por los servicios prestados desde el 01 de abril de 2020, debiendo por lo tanto liquidarse la diferencia adeudada desde dicha fecha, de conformidad a lo estipulado en la presente medida.

Que asimismo, por cuestiones de reorganización interna propias de la Secretaría de Salud, se procede por este acto a derogar el Decreto N° 2834/19, volviendo al criterio establecido originalmente en el Decreto N° 1742/18, diferenciando los reemplazos de guardia pediátrica del resto de las guardias médicas.

Que corresponde por lo tanto proceder a dictar el presente acto administrativo.

Que el Intendente se encuentra facultado para el dictado de la presente medida en el marco de las competencias establecidas en el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Decreto-Ley N° 6769/58, con su normativa complementaria y modificatoria.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Actualízanse, por el período de tiempo que dure la Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto Municipal N° 563/20 ante la pandemia del COVID-19, los valores establecidos en el Decreto N° 1742/18 correspondientes al complemento de carácter remunerativo por Reemplazos de Guardia para el personal médico de la Municipalidad del Pilar, de acuerdo al detalle establecido en el Anexo I del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Instrúyase a la Subsecretaría de Recursos Humanos a abonar al personal médico dependiente de la Municipalidad del Pilar, la diferencia en base a los nuevos valores aprobados en el artículo primero y su Anexo, por los Reemplazos de Guardia efectuados a partir de 01 de abril de 2020.

ARTÍCULO 3°: Derógase el Decreto N° 2834/19.

ARTÍCULO 4°: Notifíquese, publíquese, dese al Registro Municipal, pase a la Dirección General de Personal y, con las debidas constancias, archívese.-

DECRETO NÚMERO:

-0873-20

Recursos Humanos

Darío Genua
Secretario de Economía y Hacienda

Federico Achával
Intendente Municipal